



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Malen Isabel Antonia Echavez Polo
Demandado	Jose Miguel Arango Torres
Radicación	500013110003 2018 00431 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas y decreta medida cautelar
Fecha de la providencia	Doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Por no haber sido oportunamente objetadas, se aprueba la liquidación de costas realizada, como quiera que se encuentra ajustada a los lineamientos de los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso.

*. De conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, para el cumplimiento de la obligación en mora del presente proceso, se decreta el embargo del remanente que quedare dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 500013103003-2016-00401 que se adelanta en el Juzgado 3º Civil del Circuito de esta ciudad, según lo ha reportado el apoderado a folio 81 C.2.

Limitese la medida a la suma de \$24'000.000,00.

Líbrese el oficio respectivo al Despacho ya indicado.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 92

del 13 AGO 2019

AYLETH PATRICK PADILLA
Secretaria